



N° 189 -2020-HRI/DE

GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica



RESOLUCION DIRECTORAL

Ica 11 de Febrero del 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 20-001019-001, que contiene la solicitud del HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, donde solicita la Renovación de Destaque por Residentado Medico para el año 2020, Proveido N° 002-2019-SERV.NEUR-EQ-DPTO.CIRUG-HMA, Oficio N° 13-2020-HMA-DG-OPER-AS; Formulario para Acción de Personal del Médico, CHOQUE RAYMUNDO JULIO ALFONSO, que sustenta el acto resolutorio de **DESTAQUE**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 20-001019-001, que contiene la solicitud del HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, presentado el 16 de enero del 2020, donde solicita la Renovación de Destaque por Residentado del Médico Cirujano, CHOQUE RAYMUNDO JULIO ALFONSO.

Que el Art. 80 del D.S. N° 005-90-PCM, REGLAMENTO DEL Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el Sector Publico, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que de los actuados se observa el Oficio N° 13-2020-HMA-DG-OPER-AS; emitido por la Mc. SUSANA J. OSHIRO KANASHIRO, Directora General del Hospital María Auxiliadora – Lima. Donde presenta la referencia sobre renovación de Destaque por Residentado Médico Cirujano don **CHOQUE RAYMUNDO JULIO ALFONSO**, Medico I, Nivel 2, servidor del Hospital María Auxiliadora, a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2020, así mismo se anexa la Acción de Personal Respectiva con la aceptación de esta Dirección con el Propósito de que se sirva continuar con el trámite correspondiente.

Que de acuerdo al Formulario para Acción de Personal de don **CHOQUE RAYMUNDO JULIO ALFONSO**, solicitando la Renovación de Destaque, del 01 de enero al 30 de junio 2020, en el Cargo de Medico I, Nivel 2, siendo Visado de la Dependencia de Origen, por los Directores Ejecutivo y Jefes de la Oficina de Personal del Hospital Regional de Ica y del Hospital Maria Auxiliadora – Lima.

Que de acuerdo al Proveido N° 002-2019-SERV.NEUR-EQ-DPTO.CIRUG-HMA; firmado por el Jefe de Servicio de Neurocirugía, Jefe Servicio de Especialidades Quirúrgicas y el Jefe del Dto. de Cirugía del Hospital María Auxiliadora, que visto el documento de la referencia esta Jefatura no tiene inconveniente en aceptar lo solicitado por el Dr. Choque Raymundo Julio Alfonso, Médico residente de Neurocirugía, Renovación de Destaque por Residentado Medica de enero a junio 2020.

Que el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, Modifica el Numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en la cual se establece que las entidades podrán realizar destaques solo con entidades que no cuenten con resoluciones de inicio del proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil.

....///



III...

De conformidad con la Ley N° 26842 – Ley General de Salud y contando con la Visación de la directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la RENOVACION de DESTAQUE POR RESIDENTADO a partir del 01 de enero, hasta el 30 de Junio del año 2020, al servidor don **CHOQUE RAYMUNDO JULIO ALFONSO**, con Cargo de Medico I, Nivel – 2, del Hospital Regional de Ica. -----

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que el citado Personal de la Salud, siga percibiendo las remuneraciones y otros beneficios que por Ley, le corresponde de acuerdo a su Cargo y Nivel de Carrera, para lo cual deberá remitir mensualmente la constancia correspondiente respecto a su asistencia. -----

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, instancias correspondientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal Web del Hospital Regional de Ica. -----



Regístrese y Comuníquese,


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Dr. Renan Ríos Villagomez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.
CMP. 037575



RRV/DE HRI
ERM/R/D ADM
EBEH/J. ORRHH
AACG/J. UBPYRL

